



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 052 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 MAR. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia- Asfaltado Carretera Cebadapata Callacunca"**, Meta: **0038-1999** Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social - Asfaltado Carretera Cebadapata Callacunca, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia de Operaciones - Ex CTAR, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Presidencial N°366-2000-CTAR CUSCO/PE.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"Apoyo Social y Obras de Emergencia - Asfaltado Carretera Cebadapata Callacunca"**, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/. 10,501.38 (Diez Mil Quinientos Uno con 38/100 Soles), cuyo valor histórico es de S/. 8,389.80 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;



Que, el Proyecto de Inversión Pública: **"Apoyo Social y Obras de Emergencia - Asfaltado Carretera Cebadapata Callacunca"**, Ubicado en el Distrito de Sangarara y Pomacanchis, Provincia de Acomayo y Departamento del Cusco; la presente liquidación corresponde a un saldo por los gastos ejecutados en la adquisición de 1500 galones de combustible que no fue contabilizado en su oportunidad, ni tomado en cuenta en la liquidación técnico financiero aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°366-2000-GR CUSCO/PR, del 28 de Setiembre del 2000, la obra de Asfaltado Carretera Cebadapata - Callacunca consistió en la conformación de la estructura del pavimento de la carretera de acceso a la localidad de Acomayo en una longitud de 5.45 kilómetros sobre una plataforma conformada por: Enrocado máximo 2.50m en tramos críticos, Sub base de 0.20m, Base de 0.20m, Carpeta asfáltica de 0.05m+sobreancho, ancho de pavimento de 6.00m, Bermas a cada lado de 1.00m, ancho de calzada de 8.00m+ sobre ancho, Cunetas laterales de sección triangular h=0.30m, b=0.50m. Cuya inversión en el Ejercicio 1999 ascienden a S/ 10,501.38 (Diez Mil Quinientos Uno con 38/100 Soles);



Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por Efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1507 "Otros Activos" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de Enero del 2017;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia - Asfaltado Carretera Cebadapata Callacunca", Meta: 0038-1999 Apoyar en la Ejecucion de Obras de Infraestructura Social - Asfaltado Carretera Cabadapata Callacunca" por el importe de S/ 10,501.38 (Diez Mil Quinientos Uno con 38/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad, abone a la Sub Cuenta 1501.08 "Otras Estructuras" y cargar a la Sub cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO